

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024.**

**ASISTENTES:**

**Por el grupo del Partido Socialista Obrero Español:**

D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE.  
D<sup>a</sup> JUANA CINTA CALDERÓN ZAZO.  
D. RAMÓN JIMÉNEZ SAAVEDRA.  
D<sup>a</sup>. CARMEN MARÍA ANTÚNEZ COSTA.  
D. LUIS ALBERTO PIÑANA PERERA.  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN TRUJILLO FLORES.  
D. CARLOS JESÚS VIDIGAL CORREA.  
D<sup>a</sup>. ALBA BONITO GONZÁLEZ.

**Por el grupo del Partido Popular**

D. MIGUEL ÁNGEL SERRANO BERROCAL.  
D<sup>a</sup>. MANUELA CORREA ANTÚNEZ.  
D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES VILLOSLADA GARCÍA.  
D. JOSÉ IGNACIO ANTÓN GIL.  
D. ALEJANDRO PANIZO SILVA.  
D<sup>a</sup>. INMACULADA CONCEPCIÓN MONTAÑO MONTAÑO.  
D<sup>a</sup>. MARÍA CONCEPCIÓN ORTIZ GÓMEZ

**Por el grupo del Unidas por Olivenza- Izquierda Unida**

D. MIGUEL BORREGUERO RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup>. CHLOÉ LAMBERT MARIMÓN.

**No asiste con justificación**

**SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN:**

D<sup>a</sup> MARÍA SOLEDAD DÍAZ DONAIRE

**INTERVENTOR DE LA CORPORACIÓN:**

D. ANTONIO ESTÉVEZ JIMENO

Se constituye el pleno de la corporación de Olivenza a las 21:05 del día 24 de abril de 2024 en Sala de Plenos del Ayuntamiento al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previa y legalmente convocadas y resolver los asuntos del Orden del Día fijado en la convocatoria.

Actúa como secretaria la que lo es de la Corporación D<sup>a</sup>. María Soledad Díaz Donaire, que da fe del acto y elabora la presente siendo presidente de la Sesión Don Manuel José González Andrade.

### **ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Por parte de la alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta a los Sres. concejales si tienen que hacer alguna alegación al acta de la sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre.

D<sup>a</sup> Chloé Lambert Marimón, concejala de Unidas por Olivenza- Izquierda unida, se pronuncia con abstención.

El portavoz del Partido Popular, Don Miguel Ángel Serrano Berrocal, expresa votación favorable haciendo varias puntualizaciones al contenido del acta que se aceptan.

Y en representación del Partido Socialista de Olivenza, D<sup>a</sup>. Jana Calderón Zazo, manifiesta también votación favorable.

Finalmente se procede al recuento de votos emitidos a mano alzada por los 17 representantes municipales, resultando aprobada el acta plenaria del mes de marzo de 2024 con abstención de Unidas por Olivenza- IU (2) y el respaldo favorable del PP (6) y del PSOE (8).

### **ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO DE OLIVENZA**

Por parte del alcalde se presenta el punto estableciendo que se ha propuesto la aprobación de un reglamento que regule el servicio de ayuda a domicilio, servicio que, actualmente, se presta por el ayuntamiento de Olivenza.

Por parte de Unidas por Olivenza-IU, D<sup>a</sup> Chloé Lambert Marimón manifiesta que el voto de su grupo será a favor ya que les parece bueno que se establezca un reglamento que regule el servicio y en que se establezcan no solo los derechos y deberes de los usuarios y los trabajadores sino su funcionamiento, todo importante para dar un servicio de calidad.

También, Don Miguel Ángel Serrano, portavoz del Partido Popular, manifiesta que ellos, igualmente, están a favor de que se realice este reglamento como ya explicaron en la junta de portavoces y en las comisiones porque entienden que es un

buen reglamento y que está bien trabajado pero que solicitan que en el reglamento se mantenga el tope de los ingresos del IPREM que se recogía en el anterior y que se haga mención con claridad que el servicio es gratuito.

La portavoz socialista, D<sup>a</sup>. Jana Calderón Zazo, establece que no se incorpora el tope porque lo que se hace es valora esa situación con cero puntos. Igualmente señala que el reglamento ya señala que se paga con fondos propios con lo que no cree necesario que se haga mención a que se trata de un servicio gratuito.

Don Miguel Ángel Serrano, portavoz del Partido Popular, dice que lo que lo que ellos piden es que la cuantía apareciera como tope y no simplemente para valorar. Y que con lo de las tasas lo que piden es que se incorpore de manera expresa que no hay tasas, se trata de hacer una declaración de intenciones.

La portavoz socialista, D<sup>a</sup>. Jana Calderón Zazo, entiende que recoger que no existe tasa para este servicio es algo que no corresponde, la existencia o no de tasa depende de una ordenanza fiscal que deberá ser aprobada, en su caso, por el pleno del ayuntamiento y que debe ser ajena a este reglamento de funcionamiento.

El alcalde cierra el debate defendiendo que se trata de un reglamento y no de una ordenanza fiscal y que no se deben mezclar ambas cosas, porque además no es un añadido que tenga mucha finalidad. Sigue entendiendo que cobrar una parte a quienes tienen más recursos es una voluntad que trajo el equipo de gobierno, para mantener el servicio y prestarlo con más calidad a quienes menos recursos tienen.

La Ayuda a Domicilio es uno de los servicios más demandados para atender las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria de los ciudadanos que presentan situaciones de dependencia, fragilidad o vulnerabilidad, y que quieren seguir residiendo en su entorno habitual. La prestación de la Ayuda a Domicilio por este Ayuntamiento ofrece un conjunto de actuaciones que está en función de los siguientes servicios:

- 1.-Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar.
- 2.- Servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria.

Se pretende articular un sistema que permita garantizar un régimen básico en la prestación de los servicios de ayuda a domicilio de titularidad municipal a quienes presenten algún tipo de limitación en la autonomía personal que les haga encontrarse en una situación de vulnerabilidad social, canalizando el servicio a quienes presenten una necesidad más acuciante de apoyo por sus características personales, familiares y sociales y no tienen un grado de dependencia reconocido por encontrarse en lista de espera.

En base a cuanto antecede se establecerán mediante un Reglamento los principios y criterios básicos de actuación en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio de titularidad municipal y unos condicionantes básicos del mismo que garanticen la calidad del servicio y la igualdad de trato entre los ciudadanos/as. El Servicio de Ayuda a Domicilio se viene prestando, en ocasiones, para paliar la situación de quienes no tienen reconocido oficialmente un grado de dependencia, pero presentan algún tipo de limitación de la autonomía personal.

A tal fin, con el dictamen favorable de la comisión informativa, y con la unanimidad de todos los miembros de la corporación se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el reglamento de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio municipal.

*REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*El Servicio de Ayuda a Domicilio forma parte del catálogo de servicios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, que lo regula en su artículo 23. La normativa autonómica en materia de servicios sociales también ha contemplado este servicio para personas en situación de dependencia en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, incluyéndolo en su artículo 31 como una prestación garantizada en los Servicios Sociales de Atención Especializada.*

*La prestación ofrecerá un conjunto de actuaciones que estarán en función de los servicios:*

- 1. Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar.*
- 2. Servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria.*

*Se pretende articular un sistema que permita garantizar un régimen básico en la prestación de los servicios de ayuda a domicilio de titularidad municipal a quienes presenten algún tipo de limitación en la autonomía personal que les haga encontrarse en una situación de vulnerabilidad social.*

*Con la finalidad de garantizar la eficiencia del sistema de promoción de la autonomía personal y que este servicio se canalice a quienes presentan una necesidad urgente de apoyo por sus características personales, familiares y sociales y no tienen un grado de dependencia reconocido oficialmente..*

*Por ello, de conformidad con los artículos 32, 35 a) y c), 37 y 52 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura se establecen estos principios y criterios básicos de actuación en la prestación de los servicios de ayuda a domicilio de titularidad municipal y se insta a las entidades prestadoras de los mismos con el objetivo de, respetando la autonomía local en el régimen de prestación de estos servicios, establecer unos condicionantes básicos de la actuación que garanticen un mínimo en la calidad de los servicios, la igualdad de trato entre la ciudadanía y las entidades prestadoras de los mismos, y la eficiencia del sistema.*

*Las Entidades Locales, en ocasiones, vienen prestando un servicio de ayuda a domicilio complementario al especializado destinado a paliar la situación de quienes no tienen reconocido oficialmente un grado de dependencia, pero presentan algún tipo de limitación de la autonomía personal determinando su propio régimen de organización y funcionamiento.*

A tal fin, de conformidad con la potestad reglamentaria que en el artículo 4.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local atribuye a la administración local, se aprueba la presente ordenanza conforme a los siguientes artículos:

## **CAPÍTULO I. CONCEPTO, OBJETO Y OBJETIVOS**

### **Artículo 1. Concepto de la prestación de ayuda a domicilio.**

*La ayuda a domicilio es una prestación destinada a facilitar el desarrollo y mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en situación de dependencia en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio educativo, doméstico y/o social.*

### **Artículo 2. Objeto del servicio.**

*El Servicio de Ayuda a Domicilio prestada por el Ayuntamiento de Olivenza con fondos propios, en el ámbito local se configura como el conjunto de actividades de intervención y provisión de apoyos de carácter personal, doméstico, social o de otra naturaleza destinadas a cubrir las necesidades de apoyo puntual de la persona en situación de vulnerabilidad social por presentar un déficit de autonomía, para favorecer su permanencia en el entorno habitual, promover su autonomía y evitar situaciones de riesgo o exclusión social.*

*A efectos de lo establecido en el presente reglamento, se entiende que las personas se encuentran en situación de dependencia cuando por razón de la edad, discapacidad, u otra circunstancia social, sin requerir una atención permanente y presencial, son susceptibles de necesitar ayuda inmediata ante situaciones de crisis personal, social.*

*El riesgo puede ser psico-social cuando se trate de personas en situación de aislamiento social, desarraigo, soledad o cuando se trate de personas con dificultades de movilidad o riesgo de padecerla, crisis aguda de enfermedades y avanzada edad.*

### **Artículo 3. Objetivos generales del servicio.**

*Son objetivos generales del servicio:*

- 1. Mejorar la calidad de vida de las personas o grupos familiares con dificultades de autonomía.*
- 2. Prevenir situaciones de necesidad y deterioro personal y social.*
- 3. Posibilitar la integración en el medio de convivencia habitual, facilitando la independencia y previniendo el aislamiento y la soledad.*
- 4. Potenciar alternativas al ingreso en centros o establecimientos residenciales.*
- 5. Apoyar a grupos familiares en sus responsabilidades de atención.*

### **Artículo 4. Objetivos específicos del servicio Ayuda a Domicilio.**

*Los objetivos específicos de este servicio son los siguientes:*

- 1. Prevenir el riesgo de marginación, aislamiento o abandono de las personas con autonomía limitada.*
- 2. Apoyar a los/as usuario/as en aquellas tareas cotidianas que estos no pueden realizar por sí mismos/as, estimulando al mismo tiempo el desarrollo de sus propias capacidades.*

3. *Complementar la labor de la familia cuando esta no pueda hacer frente adecuadamente a las necesidades de la persona.*
4. *Permitir el mantenimiento del usuario/a en su entorno doméstico, afectivo y social.*
5. *Evitar o retrasar el ingreso en instituciones de las personas que no lo deseen, proporcionándoles una alternativa que se adapte mejor a su situación.*
6. *Potenciar la seguridad, la autonomía y las relaciones sociales de los/as usuario/as.*

## **CAPÍTULO II. CONTENIDO DEL SERVICIO**

### **Artículo 5. Tipo de actuaciones de apoyo doméstico.**

#### **5.1. Son actuaciones de apoyo doméstico:**

1. *Las relacionadas con la alimentación de la persona usuaria, tales como apoyo en la elaboración y preparación de alimentos (calentar, poner la mesa, servir la comida), recoger y fregar la vajilla y/o utensilios utilizados en la elaboración de la comida, y otras de similar naturaleza.*
2. *Las relacionadas con la compra, entendida como la adquisición de productos básicos relacionados con la vida diaria, y así: El seguimiento de los hábitos y organización de la compra, la colaboración en la elaboración de la lista de la compra, la realización de la compra, el traslado de la compra realizada, la colaboración en ordenar la compra realizada, y otras de similar naturaleza.*
3. *Las relacionadas con el cuidado del calzado y la ropa habitual de uso personal y del hogar de la persona usuaria, tales como apoyo en el lavado de ropa/calzado, tender y recoger la ropa, planchado de ropa, organización y selección de ropa/calzado, ordenación de armarios, repaso y mantenimiento de la ropa personal que no precise un conocimiento específico de costura (botones, descosidos), y otras de similar naturaleza.*
4. *Las relacionadas con el mantenimiento de la vivienda, tales como atenciones de carácter doméstico, se entiende como tales, aquellas actividades y tareas que se realizan de forma cotidiana en el hogar y que se refieren a la limpieza de la vivienda adecuándose a una actividad de limpieza cotidiana, salvo casos específicos de necesidad que sean determinados por el/la trabajador/a social. Excluidas tareas de tipo puntual y extraordinario (limpieza de altos, limpieza general, limpieza de zonas comunitarias, etc.).*

*Todas estas actividades tendrán un carácter complementario de las propias capacidades del usuario/a o de otras personas de su entorno inmediato. En este sentido, quedan explícitamente excluidas del servicio tareas tales como atender a otras personas de la familia que habiten en el mismo domicilio que la persona usuaria del servicio, realizar reparaciones de cierta envergadura en la vivienda, tareas de carácter sanitario y en general aquellas otras que impliquen una especialización.*

#### **5.2 Actuaciones de apoyo psico-social.**

*Se consideran actuaciones de apoyo psico-social aquellas que se realizan dentro de un proceso de relación de ayuda dirigidas a facilitar la superación de situaciones que se plantean en el ámbito personal, familiar y/o social, favoreciendo que las personas atendidas se sientan valoradas y miembros de la red social.*

#### **Artículo 6. Actuaciones de apoyo y atención personal.**

Consisten en actuaciones de apoyo y atención personal en actividades básicas de la vida diaria, tales como el apoyo o el aseo y cuidado personales con el objeto de mantener una correcta higiene personal, incluida la higiene bucal. Se exceptúa el corte de uñas en personas diabéticas o que se encuentren tratadas con anticoagulantes.

##### **a) Higiene personal, en la que quedan comprendidas las siguientes prestaciones:**

- Aseo básico (lavado de cara, manos, genitales, higiene bucal y peinado).
- Afeitado.
- Aseo encamados.
- Baño/ducha.
- Cambio pañales.
- Hidratar y supervisar el adecuado estado de la piel.
- Higiene y cuidado de pies y manos (lavado y secado, limar y/o cortar uñas, limar asperezas, hidratación).
- Lavado, secado y cuidado del cabello.
- Recogida de excretas y eliminaciones (orinales).
- Otras de similar naturaleza.

Quedan excluidas aquellas actuaciones/cuidados que precisen la intervención de una persona cualificada.

##### **b) Vestido/calzado:**

- Vestir/desvestir.
- Calzar/descalzar.
- Supervisar el vestido y calzado.
- Otras de similar naturaleza.

##### **c) Movilidad básica:**

- Ayuda para levantarse y/o acostarse de/en la cama.
- Apoyo en la movilidad y desplazamiento en el domicilio.
- Apoyo en la movilidad y desplazamiento fuera del domicilio.
- Aplicación de ayudas técnicas.
- Otras de similar naturaleza.

### **CAPÍTULO III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO**

#### **Artículo 7. Personas usuarias del servicio.**

Podrán ser usuario/as del servicio municipal de ayuda a domicilio todas aquellas personas o grupos familiares residentes empadronadas en Olivenza o pedanías.

##### **1. Con carácter general:**

Todas aquellas personas o grupos familiares que carezcan de autonomía personal de tipo parcial o total, temporal o definitiva, que les impida satisfacer sus necesidades personales y sociales por sus propios medios y requieran atención y apoyo para continuar en su entorno habitual.

2. Con carácter prioritario, podrán ser usuario/as:

- *Personas mayores con dificultad en su autonomía personal, sean o no pensionistas.*
- *Personas con una discapacidad o minusvalía que afecte significativamente a su autonomía personal.*
- *Personas o grupos familiares cuyo entorno familiar y social presente problemas de desarraigo convivencial.*

*Además de los requisitos descritos anteriormente, para ser usuario/a de este servicio deberán cumplirse los siguientes:*

- *Aceptar el servicio con sus características y normativa.*
- *No estar dentro del derecho a prestación del sistema del reconocimiento de la situación de dependencia.*
- *Aunque no hayan sido reconocidos/as como personas dependientes, que se trate de personas con dificultades para permanecer o desenvolverse en su domicilio.*
- *No recibir la prestación de ayuda a domicilio de ninguna otra entidad, pública o privada. Se tendrán en cuenta en la Baremación, los ingresos de la unidad familiar.*
- *Aportar la documentación exigida para acceder al servicio, así como la que posteriormente se le pueda exigir a efectos de comprobación y actualización de expedientes que será semestral.*

#### **CAPÍTULO IV. TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

##### **Artículo 8. Servicio de ayuda a domicilio de carácter doméstico.**

*El servicio de ayuda a domicilio es un servicio diurno, de acuerdo con las necesidades del usuario/a, que se prestará todos los días del año, a excepción de los sábados, domingos y festivos, y días no laborables que determine el calendario laboral del Ayuntamiento de Olivenza para su personal.*

*El tiempo de atención máximo por beneficiario/a, de forma general, no excederá de cinco horas semanales, estableciéndose el servicio entre dos o más días a la semana, el tiempo de atención máximo no podrá exceder de 20 horas al mes.*

##### **Artículo 9. Horarios de atención.**

*Los horarios de atención establecidos, tanto los días como las horas, no tendrán carácter definitivo, encontrándose sujetos a modificaciones en función de las necesidades del servicio, las cuales serán notificadas al beneficiario/a y al resto de las personas implicadas en la prestación del mismo.*

#### **CAPÍTULO V. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

##### **Artículo 10. Equipo técnico.**

*El servicio se prestará a través de los siguientes medios personales:*

##### **1. Profesional Trabajo Social (supervisor del servicio) que tendrá las siguientes funciones:**

- Realización de cuadrantes de trabajo del personal de ayuda a domicilio.*
- Control y seguimiento de altas y bajas del personal adscrito al servicio.*
- Control y seguimiento de las incidencias planteadas en los domicilios de las personas usuarias.*
- Organizar el material de trabajo.*
- Realización de tareas administrativas y organizativas complementarias.*



- f. *Emisión de informes en caso de incidencias producidas por el personal adscrito al servicio.*
- g. *Valorar las posibles situaciones de excepcionalidad que puedan existir a la hora de aplicar el criterio de prioridad en la prestación del servicio a aquellos/as usuario/as que se encuentren percibiendo prestaciones de la Ley de Dependencia.*
- h. *Valorar las modificaciones en la prestación del servicio que fuera necesario realizar.*
- i. *Valorar todas aquellas situaciones que, por su carácter excepcional, no estén contempladas en la normativa reguladora del servicio o necesiten una adaptación de la misma a la realidad del caso planteado.*
- j. *Celebrar reuniones periódicas con la coordinación del servicio y el resto del personal adscrito al mismo.*

2. Auxiliares de hogar, que será el personal encargado de las labores y tareas de atención del hogar asignadas, con titulación acreditada.

## **CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTO**

*El marco normativo aplicable en la tramitación del expediente será lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

### **Artículo 11. Inicio.**

*El procedimiento se iniciará por regla general a instancias de la persona interesada, mediante la presentación de la oportuna solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, según el modelo que se establezca en cada caso, que le será facilitado en la sede del Servicio Social de Base.*

*La solicitud irá firmada por la persona interesada o su representante legal y en la misma se indicará la prestación o prestaciones que se soliciten.*

*Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año.*

*Con una periodicidad semestral, se revisarán todos los expedientes, para valorar los posibles cambios que hayan podido darse en las circunstancias personales y/o familiares, así como las necesidades, de cada uno de los usuarios que soliciten el servicio de ayuda a domicilio*

*La documentación por presentar junto a la solicitud será la siguiente:*

*Informe médico del sistema público de salud que corresponda, según modelo normalizado que será facilitado por el Servicio Social de Base.*

*Para personas extranjeras, copia del pasaporte o documento de identidad vigente del país de origen y N.I.E. de la persona solicitante y/o su representante legal.*

*Copia del documento en que se otorgue la representación, y tratándose de personas con discapacidad, de la resolución judicial de incapacitación.*

*Si la persona solicitante es nacional de un país extranjero no comunitario y reside en España, copia de la tarjeta de residencia.*

*Si la persona solicitante tiene reconocida algún grado de discapacidad, copia de la documentación acreditativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de que se trate.*

*Certificaciones emitidas por entidades financieras y organismos competentes de los ingresos que, por cualquier concepto, perciba el solicitante y los demás miembros de la unidad de convivencia (pensiones, renta de capital, nóminas, imposiciones a plazo fijo, desempleo, etc).*

*Certificado de convivencia.*

*Copia de la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio anterior o, en su defecto, certificado de no estar obligado a realizar la declaración, de todos los mayores de 18 años.*

*Nota simple del Registro de la Propiedad de los bienes inscritos a nombre de la persona solicitante, que podrá ser sustituida por una autorización del/a interesado/a que faculte al Servicio Social de Base para obtenerla directamente.*

*Cuando el servicio lo soliciten dos o más personas de la misma unidad familiar de convivencia, se procederá a la acumulación de expedientes. En caso de extinguirse la prestación para cualquiera de ellas, esta podrá continuar para las restantes personas beneficiarias en tanto sigan reuniendo las condiciones y requisitos que motivaron su concesión.*

*El Servicio Social de Base facilitará a todas aquellas personas que carezcan de familiares cercanos los trámites necesarios para la obtención de la documentación y presentación de la solicitud correspondiente, siempre que la ley lo permita.*

*Con independencia de los documentos que deben acompañar a la solicitud, citados anteriormente, se podrán exigir otros documentos complementarios que durante la tramitación del expediente se estimen oportunos en relación con la prestación solicitada.*

#### **Artículo 12. Tramitación.**

*En caso de no presentarse la documentación referida anteriormente o de ser defectuosa la presentada, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su notificación, presente la documentación o subsane la falta correspondiente, advirtiéndole que de no hacerlo así en el plazo mencionado se le tendrá por desistida de su solicitud, mediante resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Por el personal técnico del Servicio Social de Base se elaborará un informe, previa visita al domicilio de la persona interesada, donde se recabará toda la información y datos necesarios a través de una entrevista personal. El informe deberá concluir sobre la procedencia o improcedencia de la prestación del servicio. En el primer caso, la propuesta técnica incluirá los objetivos, intensidad en horas, las tareas específicas en las que consistirá el servicio y si procede o no, la aportación económica, en su caso, del/a usuario/a.*

*Con posterioridad se procederá a la aplicación del baremo contenido en el anexo I (baremo de indicadores de necesidad de ayuda a domicilio) del decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal y se establecen las condiciones y requisitos de aplicación a las ayudas y subvenciones destinadas a su financiación (D.O.E. n.º 12, de 28 de enero), o norma que lo modifique o sustituya, del cual se obtendrá la puntuación del expediente para su incorporación a una base de datos. En caso de empate entre diferentes solicitudes, tendrá preferencia la solicitud de mayor antigüedad.*

*Los/as interesados/as podrán conocer en cada momento la situación de la tramitación de su expediente.*

#### **Artículo 13. Resolución.**

*La resolución que ponga fin al procedimiento será dictada por el Alcalde, y notificada a las personas interesadas.*

*Si del procedimiento de revisión semestral de cada uno de los expedientes, se deduce que las circunstancias personales y familiares del usuario, y/o sus necesidades han cambiado, para ser beneficiarios del servicio, la resolución podría ser modificada.*

*Asimismo, se pondrá fin al procedimiento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

## **CAPÍTULO VII. LISTA DE ESPERA**

### **Artículo 15. Lista de espera.**

*Cuando, pese a reunir los requisitos establecidos para ser beneficiario/a del servicio, no sea posible la inclusión del peticionario como beneficiario/a del mismo, motivado por la limitación presupuestaria y organizativa que no permita disponer del personal suficiente para atender a todas las solicitudes, u otros motivos suficientemente justificados, se elaborará una lista de espera para cubrir posteriores vacantes.*

*La lista de espera se elaborará siguiendo el orden de puntuación obtenido por las personas solicitantes tras la aplicación del baremo correspondiente, teniendo prioridad quienes tengan menos ingresos y las que no sean perceptoras de cualquiera de las prestaciones establecidas por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.*

*En caso de empate, el orden se dirimirá por orden de antigüedad de la solicitud.*

*En caso de que el usuario considere que sus circunstancias o necesidades han cambiado, y que por tanto esto pudiera suponer cambios en su puntuación y posición en la lista de espera, puede solicitar una nueva valoración.*

## **CAPÍTULO VIII. EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**

### **Artículo 16. Extinción del servicio.**

*La prestación del servicio se extinguirá, dando lugar a la baja definitiva del mismo, por las siguientes causas:*

- a) A petición de la persona interesada.*
- b) Por desaparición y/o modificación de las circunstancias personales, familiares, sociales, médicas y/o económicas que motivaron su concesión, considerándose como tal modificación la concesión y disfrute por parte de la persona beneficiaria del servicio de cualquiera de las prestaciones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas con Dependencia, con las excepciones que pudieran establecerse a solicitud del personal técnico del Servicio Social de Base.*
- c) Por fallecimiento del/a usuario/a.*
- d) Por traslado definitivo del/a usuario/a a otra localidad.*
- e) Por traslado definitivo a domicilio de familiares que residan en la misma localidad.*
- f) Por incumplimiento de los deberes como beneficiario/a del servicio.*
- g) Por imposibilidad material de prestarlo.*
- h) Por ingreso definitivo de la persona usuaria en un centro residencia o por paso a sistema de ayuda a domicilio.*
- i) Por ausencias reiteradas del domicilio, o superar 2 ausencias al mes sin causa justificada.*
- j) Por la ocultación o falseamiento de datos por parte del/a usuario/a o sus familiares.*

### **Artículo 17. Suspensión del servicio.**

*Se establece la posibilidad de una suspensión o baja temporal en la prestación del servicio, a petición de la persona usuaria, motivada por su ausencia del domicilio por un periodo máximo de tres meses, si es de forma continuada, o de cuatro meses en un año natural cuando se produzcan ausencias de forma interrumpida,*

*En los casos en que la baja del servicio se produzca por ingreso en un centro residencial, se tendrá en cuenta un posible retorno, por lo que la baja en el servicio no será definitiva hasta transcurrido un mes desde que se produzca el hecho.*

## **CAPÍTULO IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS**

### **Artículo 18. Derechos de las personas usuarias del servicio.**

*Son derechos de los/as usuario/as del servicio:*

*Ser atendido con respeto a su persona e intimidad.*

*Tener información detallada y puntual de la forma en que se prestará el servicio (tipo de servicio o atenciones que se le van a prestar, número de horas, horario, personal que realizará las tareas y, en general, todo lo relacionado con el mismo).*

*Tener igualmente información detallada y puntual sobre cualquier cambio que se produzca en los aspectos anteriormente señalados.*

*Ser orientado/a hacia otros recursos que en su caso fueran necesarios.*

*La confidencialidad sobre todo cuanto se conozca con ocasión de la tramitación y prestación del servicio.*

*Ser atendido/a en las propuestas de modificación del tipo de servicio y del personal, y a formular quejas y sugerencias.*

*Renunciar al servicio.*

*Solicitar la suspensión temporal en la prestación del servicio.*

### **Artículo 19. Obligaciones de los/as usuario/as del servicio.**

*Son obligaciones de los/as usuario/as del servicio:*

*Respetar las condiciones en que se le ha concedido la prestación del servicio, facilitando la labor del personal profesional que intervienen en el mismo.*

*Guardar respeto y consideración al personal que realiza el servicio, así como poner a su disposición los medios materiales adecuados para el desarrollo de las correspondientes tareas.*

*Comunicar puntualmente cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, etc. que pueda tener relación con la prestación del servicio, así como las ausencias del domicilio, excepto si se produce por causa imprevisible, con la antelación debida.*

*Respetar el horario de prestación del servicio y no tratar de extenderlo indebidamente.*

*Cumplimentar una declaración semestral relativa a los aspectos consignados en la solicitud inicial de prestación del servicio.*

*Realizar aquellas tareas para las que la persona usuaria está capacitada en relación con lo que tiene encomendado el personal, a fin de favorecer su capacitación personal e independencia.*

*Autorizar al Ayuntamiento de Olivenza a transferir datos relativos a la prestación del servicio a los organismos públicos que lo soliciten.*

No encomendar al Auxiliar de Hogar cualquier otra tarea no establecida por el técnico municipal y este reglamento.

## **CAPÍTULO X. REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD**

### **Artículo 20. Revisión de los expedientes de solicitud del servicio.**

- El Ayuntamiento de Olivenza, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, podrá efectuar las revisiones de oficio de los expedientes que se encuentren tanto en situación de alta, como en expectativa de recibir la prestación del servicio, con el objeto de proceder a la actualización de los mismos, pudiendo solicitar nueva documentación.
- También podrán ser revisados los horarios de prestación del servicio establecidos, reservándose el derecho el Excelentísimo Ayuntamiento de hacer las modificaciones pertinentes en base al estado de necesidad del usuario y a la demanda existente en cada momento.
- Las modificaciones que se establezcan en la prestación del servicio a causa de la revisión de los correspondientes expedientes deberán acordarse previa audiencia de la persona interesada o su representante legal.
- Las personas usuarias del servicio, tanto quienes se encuentren en situación de alta como en expectativa de recibirlo, podrán solicitar la revisión completa de su expediente. Dicha revisión implicará la confección de un nuevo expediente donde se deberá aportar la documentación pertinente exigida por el Ayuntamiento.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERO:** La prestación del servicio de ayuda a domicilio será incompatible con la ayuda de servicios personales en el domicilio a que se tenga derecho a través de otro sistema de prestación.

**SEGUNDA:** Se faculta al Ilustrísimo Señor Alcalde y por su delegación al Concejal/a de Servicios Sociales para dictar las disposiciones internas oportunas que puedan complementar los apartados contenidos en estas normas.

**TERCERA:** Estas normas, una vez aprobadas definitivamente entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y previo cumplimiento de los trámites establecidos en los arts. 65.2 y 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

## **ANEXO I**

### **BAREMO DE INDICADORES DE NECESIDAD DE AYUDA A DOMICILIO INTRODUCCIÓN.**

El baremo que se publica quiere ser un instrumento técnico que pueda servir para normalizar el acceso a la prestación de Ayuda a Domicilio y además:

Objetivizar aún más las necesidades de las personas solicitantes y usuarias.

Permitir el diagnóstico real de la situación y poder fijar, a partir del mismo, las necesidades de atención, así como avanzar el pronóstico de mejora en la situación de las personas usuarias.

Permitir establecer un sistema de priorización de la demanda de prestación del servicio y de igualdad de acceso.

Favorecer el tratamiento normalizado de los problemas sociales y su adaptación a la necesidad concreta de las personas usuarias.

Aumentar la fiabilidad y validez interna y externa de la escala de valoración.

### **ESTRUCTURA.**

Este baremo se estructura atendiendo a las distintas problemáticas sociales que se puedan presentar, no obstante, el personal profesional de los Servicios Sociales de Base podrán emitir, en su caso, las observaciones que estimen oportunas, sobre la aplicación del baremo para cada una de las posibles personas usuarias, así como sobre la existencia de situaciones especiales que no se contemplen en el mismo.

Se valorarán a todas aquellas personas que presentan una limitación en su autonomía personal que les dificulta o impide el realizar las actividades básicas, para una vida normalizada, teniendo en cuenta la ponderación siguiente:

1.- Situación económica	Puntuación máxima = 30 puntos
2.- Autonomía personal	Puntuación máxima = 35 puntos
4.- Situación socio-familiar	Puntuación máxima = 35 puntos
	Total = 100 puntos

**1.- Situación económica (máximo 30 puntos):**

Porcentaje de ingresos con relación al IPREM (anuales divididos entre 12 meses y teniendo en cuenta el gasto de alquiler o hipoteca)	Número de miembros		
	1	2	> 3
	Puntuación		
Ingresos inferiores al 50 % del IPREM	30	30	30
Ingresos entre el 50 % y el 75 % del IPREM	25	25	25
Ingresos entre el 75 % y 100 % del IPREM	20	20	20
Ingresos entre el 100 % y el 150 % del IPREM	15	15	15
Ingresos entre el 150 % y el 200 % del IPREM	10	10	10
Ingresos superiores al 200 % del IPREM	0	0	0

**2.- Autonomía personal (máximo 35 puntos):**

1. Actividades de la vida diaria (lavar, cocinar, planchar, limpiar):

**DIFICULTAD:**

Nula..... 0 ptos.  
 Poca ..... 5 ptos.  
 Mucha..... 8 ptos.  
 Total ..... 13 ptos

2. Relaciones con el entorno (realizar compras, gestiones, etc.):

**DIFICULTAD:**

Nula..... 0 ptos.  
 Poca ..... 5 ptos.  
 Mucha..... 6 ptos.  
 Total ..... 9 ptos.

3. Cuidados personales básicos (asearse, vestirse, incontinencias, medicación, manejo de interruptores, etc.):

**DIFICULTAD:**

Nula.....	0 pts.
Poca.....	5 pts.
Mucha.....	8 pts.
Total.....	13 pts.

**3.- Situación Socio-Familiar (máximo 35 puntos):**

3.1. Relaciones de convivencia (con las personas que convive como con las personas que le podrían prestar ayuda):

Buenas relaciones.....	0 pts.
Problemas leves permanentemente.....	5 pts.

Problemas graves.....	10 pts.
Ninguna relación.....	15 pts.

3.2. Tipo de ayuda que se le presta (por parte de familiares directos o indirectos):

Suficientes para permanecer en su medio.....	5 pts.
Insuficientes para permanecer en su medio.....	7 pts.
No percibe ningún tipo de ayuda.....	10 pts.

3.3. Tipo de ayuda que se le presta (por parte de vecinos y/o amigos de forma continua):

Suficiente ayuda para permanecer en su medio.....	5 pts.
Insuficientes para permanecer en su medio.....	7 pts.
No percibe ningún tipo de ayuda.....	10 pts.

**SEGUNDO.-** Publicar este reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y conceder un plazo de treinta días para que se puedan realizar las alegaciones correspondientes. En el caso de que no se realizarán alegaciones se considerará definitivamente aprobado tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ASUNTO TERCERO.- INFORMES DE ALCALDÍA**

- Del 27 al 31 de marzo, asistencia a los actos organizados por las diferentes Cofradías y Hermandades con ocasión de la celebración de la Semana Santa.
- 01 de abril, acto de formalización de estabilización de empleo de cuarenta y un trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Olivenza
- 02 de abril, conmemoración en la Plaza de la Constitución del Día Mundial sobre la concienciación del trastorno del espectro autista.
- 03 de abril, se mantiene reunión con el Sr. Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura D. Manuel Martín Castizo.
- 03 de abril, inauguración de las obras de recuperación del Aljibe de la Fuente de la Cuerna.
- 04 de abril, presentación de las jornadas “Plazas de Europa” de Formación profesional realizadas en el Convento de San Juan de Dios.

- 13 de abril, asistencia al acto de conmemoración del Día Regional de Protección Civil de Extremadura, donde se procedió a la entrega de condecoraciones, siendo condecorada con la medalla de oro nuestra Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, así como al voluntario D. Manuel Silva Rodríguez.
- 16 de abril, visitar el polígono con AVANTE
- 16 de abril, se gira visita a la *Fuente de la Rala* y al espacio de la *Huerta de Los Tratos* junto con representantes del Ministerio de Industria y Turismo del Gobierno de España, de la Junta de Extremadura y de Diputación de Badajoz para conocer las acciones futuras y las que se están ejecutando en Olivenza dentro del plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comarca.
- 19 de abril, celebración del Consejo de Salud de Zona.
- 23 de abril, asistencia a la sesión ordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad de Olivenza.
- 23 de abril, asistencia a los actos organizados con ocasión de la celebración del patrón de San Jorge de Alor.

## FELICITACIONES

- ❖ Felicitamos al Club de Atletismo de Olivenza por los buenos resultados obtenidos durante la I jornada de clubes de Extremadura celebrada en Cáceres, donde destacaron Mario Pacheco Núñez, consigue la mínima para el Campeonato de España Sub20 en la prueba de 3000m obstáculos. Realizando una marca de 9'33" en su debut en la prueba y obteniendo el tercer puesto; Andrés González Pacheco vuelve a competir después de unos meses con problemas físicos y se hace con la victoria en la prueba de 1500ml con una marca de 4'01"; Máximo Bueno Martínez se lleva una marca personal en la prueba de 400ml con un tiempo de 54"14; José Ángel Píriz Márquez obtiene marca personal en las pruebas de 100ml, con un tiempo 11"81; y de longitud, 5,80m. También completaron pruebas en el equipo masculino los atletas Álvaro Antúnez, Lorenzo Caballero y José Antonio Márquez. Con el equipo femenino han participado las atletas Sub18, Elsa Aunion, Lucía Galván y Xin Lin.
- ❖ Felicidades para el Olivenza U.D. por su pase a los Play-Off
- ❖ Felicidades para las hermanas Rodríguez Ramallo, Mari Carmen y Rosa, por alzarse con el prestigioso premio en el certamen Code 41 Talent de jóvenes talentos celebrado dentro de la XXI edición de la Semana Internacional de la Moda en Andalucía y la presentación de su innovadora marca "DUE".
- ❖ Felicitamos a D. Manuel Silva Rodríguez, voluntario de la agrupación de Protección de Olivenza, por haber sido condecorado con la medalla de oro de Protección Civil a la permanencia. También trasladamos nuestras felicitaciones a todos los que forman y han formado parte de la Agrupación de Voluntarios, que también fue condecorada con la medalla de oro en el Día Regional de Protección Civil en Extremadura.
- ❖ Felicidades para las jugadoras de voleibol alevines de la GMD Vóley Femenino, Inés García Núñez, Inés Díez Matito e Irene Antúnez García, que han sido con-



vocadas para la jornada de tecnificación organizada por la Federación Extremeña de Voleibol

## AYUDAS Y SUBVENCIONES

### ➤ DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Actividades culturales y fiestas populares..... 9.250'00 €
- Universidad Popular ..... 6.000'00 €

**TOTAL ..... 15.250'00 €**

## **ASUNTO CUARTO.- MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES**

Las mociones presentadas por los grupos no se han aceptado como mociones urgentes de acuerdo con lo establecido en informe de secretaria que se envía a los grupos.

## **ASUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

La agrupación de Unidas por Olivenza- IU formula las siguientes preguntas y ruegos:

**1. D.<sup>a</sup> Chloé Lambert Marimont, solicita como ruego que cuando toquen las máquinas de la Mancomunidad al ayuntamiento de Olivenza, se arregle la pista del canal, son muchas las personas que por diferentes motivos hacen uso de ella y se encuentra en unas condiciones pésimas. Igualmente el portavoz solicita que se inicien los trámites para modificar el reglamento de funcionamiento.**

El Sr. Alcalde responde que cuando llegue el momento se evaluará cuáles son los caminos que están en mal estado, lamentablemente hay más demanda que tiempo de oferta de máquinas.

**2. Cuando se realizaron las obras de las calles de La Picuriña, una vez finalizadas estas, se prohibió estacionar vehículos en dichas calles, a cambio se les prometió a los vecinos, habilitarles una zona cercana para estacionar. Ha pasado más de un año y no se les ha hecho nada, ¿Cuál es el motivo?**

El Sr. Alcalde responde que sí que se hizo. Son decisiones complejas porque siempre encuentras una parte de la población a favor y otras en contra. Desde el punto de accesibilidad, ha quedado estupendo sin vehículos sobre todo porque es la gente mayor la es la que se mueve por el barrio. Hay un acuerdo verbal con el propietario de un terreno anexo pero que parece que la necesidad de entonces no es la de ahora, pero aquel terreno está preparado para aparcar. Si vuelve a haber necesidad, se volverá a retomar el tema porque esa puerta está abierta.

**3. Los vecinos de la urbanización los Olivos (calle Rosales y Olivares) les hicieron llegar un escrito solicitando la necesidad de pavimentar una calle y realizar mejoras en los Acerados, así como mejorar la señalización y mejorar la iluminación de la calle Rosales. ¿Por qué no se les ha respondido a sus reclamaciones? ¿Acaso no es responsabilidad del ayuntamiento certificar cuando se finaliza una urbanización que todo está de acuerdo a los planos para poder dar las correspondientes cédulas de habitabilidad?**

El Sr. Vidigal Correal indica que en cuanto a la señalización inadecuada, se les hará llegar a la policía para que emitan informe, así como también se solicitará de los técnicos una solución para el tema de las farolas. La pavimentación no se puede llevar a cabo ya que se trata de terrenos que no son propiedad municipal, es decir, son terrenos urbanizables y antes de pavimentar habría que urbanizar.

**4. Respecto al problema del agua potable de la pedanía de San Jorge, si se sabía desde diciembre de 2023 que el agua estaba contaminada con una sustancia prohibida, ¿por qué no se dio la alerta a la población? ¿Qué se ha averiguado a día de hoy, de cómo ha podido llegar este producto a los depósitos de consumo? ¿Qué medidas se están tomando para evitar esto en un futuro? Siguiendo con el tema de los herbicidas, solicitamos se nos haga llegar un listado completo de los herbicidas que se utilizan en el servicio de jardinería de este ayuntamiento. Asimismo solicitamos que donde se haga uso de estos productos, las zonas donde se usen, sean señalizadas debidamente y proporcionar los EPIS correspondientes a los/as trabajadores/as que los utilicen ,ya que únicamente llevan un mascarilla y consideramos que es insuficiente y en la medida de lo posible utilizar más las desbrozadoras y escardillos para eliminar las malas hierbas, porque podemos comprobar como por ejemplo en la Huerta de los Tratos hay árboles que se están secando en plena primavera y esto puede ser consecuencia del uso inapropiado de herbicidas.**

El Sr. Alcalde hace constar que comparte la preocupación ya, además se trata de un herbicida que está prohibido desde el año 2007. Se está investigando. Sabe que Salud pública dio traslado a Agricultura e incluso al Ministerio, también le consta que el SEPRONA está investigando pero no se tiene aún ningún resultado. El ayuntamiento no ha sido conocedor de esto en el mes diciembre si no que ha sido mucho después, y lo que se ha hecho es las indicaciones del Salud Pública. Indica que recibe una llamada de la directora del Área en la que ésta se pone a disposición del Ayuntamiento e indica que el agua no es apta para el consumo humano, y ese mismo día se convoca a los vecinos y se le comunica que no pueden consumir el agua. El incumplimiento es mínimo, pero es preocupante por el hecho de que se trata de un producto prohibido. Estamos hablando que son 0,3 microgramos litro el límite porque es un producto prohibido, sino sería un microgramo litro de herbicida y el incumplimiento es de 0,05 microgramos litro. El análisis por el que se declara el agua no apta de 0,35 microgramos litro y lo que se hace es seguir las indicaciones de Salud Pública. Se

ha buscado una alternativa que es llevar agua embotellada a los vecinos, pero el problema está ya resuelto porque cuando se hizo la carretera Olivenza-San Jorge se tubo la idea de conectar el agua a la red de Olivenza por si algún día la aldea tuviera algún problema de abastecimiento. Desde el viernes pasado ya se conectó la impulsión y se está consumiendo agua de la red de Olivenza.

El concejal de IU, Sr. Borreguero Rodríguez interviene para decir que si desde diciembre existía un producto prohibido por qué no se alertó a la población directamente. El Sr. Alcalde indica que la decisión es de Salud Pública y que después de aquello se hicieron dos análisis más y salieron bien, y ya en el cuarto análisis en el que volvió a salir 0,35 y es entonces cuando llama Salud Pública; se ha actuado como nos ha indicado Salud Pública.

En cuanto a lo siguiente se toma como ruego. Indica que ya se le ha dado traslado al servicio de jardinería y se volverá a incidir para que paulatinamente se vayan eliminando poco a poco y se adopten otras alternativas para la eliminación de hierbas. También se le ha dado traslado al técnico en riesgos laborales para que evalúe si los EPIS que llevan todos los trabajadores son los indicados

**5. En la reciente inauguración del aljibe de la Fuente de la Cuerna, hemos podido constatar, como el reglamento sobre los medios de comunicación se está incumpliendo, ya que parece un nodo con decenas de fotos del señor alcalde y algunos concejales del PSOE, cuando la noticia que realmente importa es el monumento y no los políticos. ¿Por qué no cumplen el reglamento sobre medios de comunicación que se aprobó en este pleno?**

La Sra. Calderón Zazo responde que se creó un grupo de trabajo para llevar un control y seguimiento de los medios de comunicación y lo normal es que si entienden que había algo incorrecto se debería haber llevado a ese grupo de trabajo para analizarlo y ver si tenía base esa alegación. Señala que es normal que si los miembros del gobierno como los de la oposición asisten a los actos salgan en fotos, si se mira tanto esas fotos como las Semana Santa, se hacen fotos y videos en los que aparecen los miembros de la Corporación. Pide que estos asuntos los lleve al En cualquier caso, le ruega que este tipo de cuestiones las lleve al grupo de trabajo.

**Una pregunta más, hace unos meses tuvimos una reunión sobre la energía solar de una empresa que se ofrecía al ayuntamiento, ¿sabe Ud. si le ha respondido, si tenemos noticias de esta empresa o se ha echado atrás? ¿Qué ha sucedido con ella?.**

D.ª Soledad Díaz Donaire indica que se tuvo una reunión a principios de la semana. Presentaron el convenio y tanto el técnico como el Interventor como ella comentamos distintos aspectos sobre el contenido de la misma. Hemos quedado en confeccionar un texto único y posteriormente ya convocaremos a los grupos para explicar los que se propone. El alcalde indica que cree que existían algunas dudas jurídicas y cuando se resuelvan ya conocen Uds. lo que proponemos poner en marcha y así se hará.

El Partido Popular de Olivenza, pregunta por los siguientes asuntos:

El portavoz del grupo Popular, D. Miguel Ángel Serrano Berrocal, indica que quiere informar a que su grupo ha presentado dos mociones: una de ellas versaba sobre una modificación presupuestaria para acometer las obras arreglo de la calle La Fuente de San Benito de la Contienda; y otra moción a la que ha hecho antes mención el portavoz de IU. Previa a la celebración del pleno, se ha convocado una junta de portavoces donde se ha decidido no tratar estas dos mociones por cuestiones legales. Que se seguirá trabajando en ellas. El Sr. Alcalde afirma que como oposición puede trabajar en lo que considere oportuno, pero desde los cauces reglamentarios sin vulnerar la ley y sin usurpar las funciones de nadie.

El concejal D. José Ignacio Antón Gil comienza por los ruegos, instando al Sr. Alcalde para que, al igual que ha hecho el portavoz de IU, se inicien todos los trámites necesarios para la modificación del reglamento orgánico del ayuntamiento. Por otro lado también le instamos, a la modificación presupuestaria, que actualmente no contamos con los presupuestos del 2024 si no con el prorrogado de 2023, para acometer las obras necesarias calle La Fuente de San Benito de la Contienda. igualmente pide que se le remitan las actas con mayor frecuencia y que mientras no supongan un peligro puedan permanecer abiertas tanto las puertas de la Fuente de la Cuerna como de la Rala.

**1. ¿Tienen algún plan para el Camping municipal?**

El Sr. Alcalde hace constar que la intención es que pueda ser camping, se destino una partida en el plan de sostenibilidad y esa es la intención.

**2. ¿Tienen algún plan para las instalaciones de guardería?**

El Sr. Alcalde señala que la intención era abrir la guardería por gestión directa, y que se trabajó en ello, pero que cuando se abrió plazo para inscripciones había solo 14 niños que iban a usarla, y luego en el momento más cercano solo 7. Si hay demanda razonable, y en ello está también el interventor, para el próximo curso se abrirá la guardería pero depende del número de niños. Es un servicio que no es barato, sobretodo por la contratación. Este verano se usaran las instalaciones para ludoteca.

**3. Insistimos con tema despacho abierto. Curiosamente convoca el despacho abierto la semana del pleno. ¿Sigue insistiendo que con una convocatoria mensual es suficiente?**

El Sr. Alcalde dice que sobre esto ya le ha contestado en dos ocasiones.

**4. Las obras de la Fuente Aljibe para el aprovechamiento del agua del manantial subterráneo en el polígono de las Ramapallas. ¿Ya se han concluido?**

El Sr. Alcalde señala que estas obras están adjudicadas a la espera de iniciarse. Se plantean en un momento en el que debido a unas obras surge el

manantial, después desaparece y se piensa que puede ser una avería de la red pero con las últimas actuaciones en las que se han eliminado las humedades de las naves ha vuelto a resurgir.

- 5. Mercado ecológico Huerta de los Tratos. Se licitan en junio de 2.022 las diez casetas junto con otras cuestiones. Se instalan en octubre del mismo año las diez casetas. En noviembre 2.022 se anuncia que se llenará de actividad comercial. En enero de 2.023 se anuncia el mercado inclusivo de Huerta de los Tratos. En febrero de 2.023 se inaugura el mercado inclusivo y de productos de proximidad. El dos de noviembre a través del perfil Facebook se anunció para que se inscribieran tanto artesanos como productores de proximidad para la creación permanente de un Mercado en la Huerta de los Tratos, anunciando que será un centro neurálgico para el desarrollo de la Economía verde y circular de Olivenza y de la Comarca. En enero 2024 hemos traído pregunta al respecto y se nos comentó que en breve harían reunión con dinamizadores y empresarios del sector. ¿Alguna novedad al respecto?**

La señora Calderón responde que se está llevando permanentemente una actuación de dinamización con los productores ecológicos de proximidad, es decir de menos de 50 kilómetros, con lo cual dinamizarlos es difícil. Han presentado la inscripción de asociación de este tipo de productores con lo cual será más sencillo. Se han realizado reuniones con una consultora de diputación para realizar un obrador en la Huerta. Actuamos con subvenciones, y ahora con el plan de dinamización se acometerá el sembrado de plantas autóctonas y dos huertos inclusivos que se llevaran con Plena inclusión. Poner en marcha un mercado de este tipo de productos es complicado.

- 6. El personal de limpieza que acompaña a los camiones de FCC, ¿Llevar escoba/cepillo y recogedor para poder limpiar residuos en caso de rotura de las bolsas?**

Don Ramón Jiménez señala que si lo llevan.

Y no habiendo más puntos a tratar por la Presidencia, se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las 21:57 horas del día de la fecha, de todo lo cual como secretaria doy fe.

Fdo: María Soledad Díaz Donaire.

SECRETARIA GENERAL